



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 29 DE JULIO DEL 2019

DECRETO ALCALDICIO: 2622

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Presupuesto para el año 2019
- 5.- El Contrato de prestación de servicio suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Yocelyn Karina Burgos Bustamante, de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

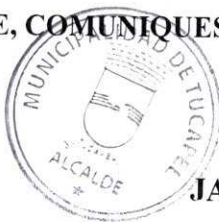
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Yocelyn Karina Burgos Bustamante, Rut n° [REDACTED] de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, que tendrá una vigencia desde el 29 de julio 2019 hasta 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 505.978 (Quinientos cinco mil novecientos setenta y ocho pesos) mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta presupuestaria [REDACTED] Honorarios a suma alzada personas naturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

DIRECTOR

JSVJ/CFF/FSF/rem



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, 29 de julio del 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] presentada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Yocelyn Karina Burgos Bustamante, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, de profesión Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Domiciliada en Lagos Todos Los Santos n° 185, Población Los Castaños, de la ciudad de Huepil, Comuna de Tucapel se ha convenido el presente Contrato de prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Yocelyn Burgos Bustamante, se compromete a realizar la función Técnico de Nivel Superior en Enfermería en Postas de Salud Rural y Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel, dependiente del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 505.978 (Quinientos cinco mil novecientos setenta y ocho pesos) mensuales, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 29 de Julio de 2019 y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Burgos Bustamante cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien lo subrogue. La Srta. Burgos Bustamante debe presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Burgos Bustamante para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIEMA: La prestadora, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 15 del escalafón municipal.
- 03 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 05 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue.

CLAUSULA OCTAVA: La prestadora declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta presupuestaria 2152103001, Honorarios a suma alzada/personas naturales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Prestadora.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia


YOCELYN BURGOS BUSTAMANTE
TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA



JAMIE SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

